

que tuvieran en el momento de la adopción del Acuerdo anexo y que, en su caso, hubieran dictado la Diputación Provincial de Málaga, en materia de Salud Mental, hasta la fecha de publicación del presente Decreto.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.º y 9.º del Decreto 50/1989, de 14 de marzo, por las Consejerías de Gobernación y Salud se dictarán las disposiciones que sean necesarias para la integración, en su caso, del personal transferido en el régimen estatu-

tario de la Función Pública Andaluza o en los regímenes estatutarios de la Seguridad Social, respectivamente.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de diciembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PLANAS PUCHADES  
Consejera de la Presidencia

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 9 de enero de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Armando Leruite Larrainzar, Secretario del Ayuntamiento de Algarinejo (Granada), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por D. Armando Leruite Larrainzar, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada, N.R.P. 25.295.377/24/A/3012, para obtener nombramiento provisional en la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Algarinejo (Granada), así como los acuerdos favorables adoptados por los Ayuntamientos de Valle de Abdalajis (Málaga) y Algarinejo (Granada), en sesiones celebradas los días 26 y 28 de diciembre de 1994, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el párrafo segundo de la disposición adicional novena de la Ley 22/93, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a D. Armando Leruite Larrainzar, N.R.P. 25.295.377/24/A/3012, como Secretario, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Algarinejo (Granada).

Sevilla, 9 de enero de 1995.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 10 de enero de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia,

por la que se nombran Registradores/as de la Propiedad para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente instruido en virtud del Concurso entre Aspirantes convocado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 25 de noviembre de 1994, publicado en la misma fecha, y resuelto el 7 de diciembre de 1994.

Visto, asimismo, lo que dispone el art. 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, el art. 501 del Reglamento Hipotecario, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 171/84, de 19 de junio; 62/88, de 2 de marzo y la Orden de 19 de junio de 1984 de la Consejería de Gobernación.

Esta Dirección General de Administración Local y Justicia ha tenido a bien dictar la presente Resolución por la que se nombran a los señores/as que a continuación se relacionan para servir Registros de la Propiedad vacantes en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Registro vacante: Albuñol.

Registrador/a nombrado/a: D.º Esmeralda Pascual Chercoles.

Núm. de orden: 22.

Núm. de escalafón: 897.

Registro vacante: Gergal.

Registrador/a nombrado/a: D.º Matilde María Ros Berruezo.

Núm. de orden: 26.

Núm. de escalafón: 901.

Sevilla, 10 de enero de 1995.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio); acuerda

anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

Primera: 1. Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de dichos puestos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Segunda: Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, Sevilla).

Tercera: El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se presentarán en los registros y oficinas previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta: 1. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

2. De la citada documentación se presentará una copia por cada uno de los puestos a los que se aspire.
3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a

la fecha de publicación debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Quinta: Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 30 de diciembre de 1994.- El Viceconsejero, Ricardo Vázquez Albertino.

#### A N E X O

##### Consejería de Salud

Número de orden: 1

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Málaga.

Denominación y Código del puesto: Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos (625931).

Núm. plazas: 1.

ADS: F

GR: A.

Nivel C.D.: 27.

C. Específico: XXXX - 1475.

Cuerpo: P-A12.

Experiencia: 3.

Requisitos RPT: Administración Sanitaria.

Méritos específicos: Experiencia en temas estadísticos-sanitarios, análisis metodológicos y de planificación.

Conocimientos en información socio-sanitaria y de usuarios en Servicio de Salud.

Número de orden: 2

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Huelva.

Denominación y Código del puesto: Servicio de Planificación y Evaluación Asistencial (624850).

Núm. plazas: 1.

ADS: F

GR: A.

Nivel C.D.: 27.

C. Específico: XXXX - 1475.

Cuerpo: P-A2.

Experiencia: 3.

Requisitos RPT: Administración Sanitaria.

Méritos específicos: Experiencia en gestión preferentemente sanitaria.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 9 de enero de 1995, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Plan de Formación para 1995 del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública, organismo responsable de la formación del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía ha redactado el Proyecto de Plan de Formación para mil novecientos noventa y cinco, conforme al marco de las competencias y atribuciones previstas en el Decreto 30/1993 de 9 de marzo, que regula el régimen de formación a impartir por

el Instituto Andaluz de Administración Pública, de acuerdo con los fines y actividades previstas en el Decreto 50/1987, que aprueba sus Estatutos. Este proyecto formativo ha sido elevado al Consejo Rector del Instituto, que en su sesión del día treinta de noviembre acordó aprobar el Plan de Formación para mil novecientos noventa y cinco del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Los Planes de Formación constituyen parte fundamental de la gestión estratégica de los recursos humanos de la Junta de Andalucía, instrumentos para alcanzar los objetivos de permanente adecuación y adaptación de los empleados públicos a las exigencias y requerimientos profesionales de la prestación de servicios públicos eficaces, percibidos por los ciudadanos por su utilidad para influir